

CONSEJO MUNICIPAL DE BUGABA**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE (09)
(DEL 26 DE FEBRERO DE 2026)**

“QUE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 25 DE 16 DE JULIO DE 2009, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LAS NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN EN VENTA Y ARRENDAMIENTO DE LOS LOTES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUGABA UBICADOS EN EL DISTRITO DE BUGABA, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA
en uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Panamá, en su artículo 232, establece que el Municipio es la organización política autónoma de la comunidad establecida en un distrito, lo cual implica que goza de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial y funcional, dentro del marco de la ley, para atender los asuntos de interés local en beneficio de sus habitantes;

Que el artículo 233 de la Carta Magna dispone que corresponde al Municipio, como gobierno local, ordenar el desarrollo de su territorio, y que dicha función se expresa a través de la planificación, regulación y ejecución de acciones encaminadas a promover el bienestar común, la calidad de vida, la inclusión ciudadana y el fortalecimiento institucional en el ámbito local;

Que el artículo 242 de la Constitución Política señala que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras atribuciones conferidas por la ley, expedir, modificar, reformar y derogar Acuerdos y Resoluciones municipales, entre ellas aquellas que versen sobre asuntos administrativos, de interés público y social, o que guarden relación con las competencias propias de los municipios;

Que el artículo 242, numeral 1, de la Constitución Política de la República de Panamá establece que es función del Consejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar, reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a la aprobación o rechazo del Presupuesto de Rentas y Gastos Municipal;

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 25 de 16 de julio de 2009, el Consejo Municipal del Distrito de Bugaba estableció las normas que regulan la adjudicación en venta y



arrendamiento de los lotes de propiedad municipal, con el propósito de ordenar el desarrollo territorial y garantizar el acceso equitativo a la tierra;

Que con el transcurso del tiempo se ha evidenciado la necesidad de actualizar, precisar y fortalecer los requisitos exigidos para la tramitación de solicitudes de adjudicación, a fin de dotar de mayor claridad, transparencia, seguridad jurídica y eficiencia a los procedimientos administrativos;

Que es deber de la administración municipal velar por una adecuada gestión de los bienes patrimoniales del Municipio de Bugaba, asegurando que su adjudicación se realice conforme a criterios técnicos, legales y de equidad;

Que resulta necesario armonizar los requisitos documentales con las exigencias actuales de las entidades competentes, tales como la Oficina de Ingeniería Municipal, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el Ministerio de Salud y las autoridades ambientales, garantizando así el cumplimiento de las normas urbanísticas, sanitarias y ambientales vigentes;

Que igualmente es indispensable establecer mecanismos que permitan verificar de manera objetiva la no afectación a terceros colindantes y la acreditación efectiva de la posesión de los terrenos, evitando conflictos y promoviendo la seguridad jurídica en los procesos de adjudicación;

Que, luego de la debida deliberación en sesión ordinaria del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, se analizó la conveniencia, legalidad y pertinencia de la presente iniciativa, concluyéndose la necesidad de adoptar las modificaciones propuestas al Acuerdo Municipal No. 25 de 16 de julio de 2009, en aras de fortalecer el marco normativo vigente y optimizar los procedimientos administrativos relacionados con la adjudicación de bienes municipales; Que, en consideración a lo antes expuesto, el Consejo Municipal del Distrito de Bugaba,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el artículo número 9 del Acuerdo Municipal No. 25 de 16 de julio de 2009, quedando de la siguiente forma:

Artículo 9: Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Dos (2) copias de la solicitud.
2. Dos (2) copias del plano topográfico, debidamente aprobadas por la Oficina de Ingeniería Municipal de Bugaba, Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Vivienda; y, en casos especiales, por el Ministerio de Salud y la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM). Dichas copias deberán contener las firmas del agrimensor oficial o de un profesional idóneo en

Secretaría del Consejo Municipal de Bugaba
en Funciones Notariales (Art. 1718 C.C.)

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Bugaba, 29 de Septiembre de 2026

Verónica Almengor de Pinto



ingeniería o arquitectura, debidamente autorizado por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

3. Paz y salvo municipal vigente.
4. Declaraciones juradas de los colindantes en las que conste que la solicitud no les afecta; o, en su defecto, inspección técnica realizada por personal de la Oficina de Ingeniería Municipal, mediante la cual se rinda informe que acredite la no afectación a los colindantes del lote objeto del proceso.
5. Prueba de la posesión de la tierra por un término no menor de cinco (5) años. Se entenderá que la posesión no se interrumpe por donación, compraventa o cualquier otro acto de traspaso realizado entre poseedores.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo tendrá efectos retroactivos para aquellas solicitudes que se encuentren en trámite a la fecha de su entrada en vigencia, siempre que ello no contravenga derechos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO. Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

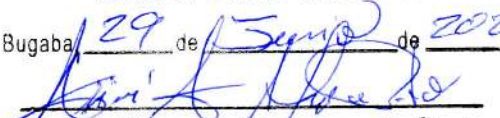
Dado en el salón de sesiones “Ovidio Novoa” del Consejo Municipal de Bugaba, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).


H.C. LEFIA GONZÁLEZ
Presidenta del Consejo Municipal
Distrito de Bugaba


LCDA. AISSE ALMENGOR
Secretaria del Consejo Municipal
Distrito de Bugaba



Secretaria del Consejo Municipal de Bugaba
en Funciones Notariales (Art. 1718 C.C.)
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Bugaba, 29 de Mayo de 2026

Lefia Aisse A. Almengor de Pinto

AVISOS

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que yo, **JAVIER ANDRÉS REYES DUARTE**, con cédula de identidad personal No. 8-262-296, en mi calidad de propietario del establecimiento comercial denominado **FRUTERÍA Y MINI SUPER CINTHIA**, con aviso de operación N° 8-262-296-2020-638970, ubicado en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Betania, calle principal, Finca N° 22069, local 1, urbanización Miraflores, anuncio y certifico que traspaso a **RAMÓN NONATO LUNA BATISTA**, con cédula de identidad personal No. 9-152-175, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Betania, quien acepta el traspaso de dicho aviso de operación y establecimiento local. Atentamente, Javier Andrés Reyes Duarte propietario C.I.P.:8-262-296. L. 202-140904795. Primera publicación.

AVISO DE TRASPASO. Yo, **JUAN FELIPE CHUNG YAU**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-928-2133, estado civil soltero, con residencia localizable en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Ancón, urbanización Altos del Country por Condado del Rey, teléfono 6640-1916, en mi calidad de representante legal y basándome en lo que está establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago legalmente el **TRASPASO** de mi establecimiento comercial denominado **MINI SUPER MEJOR PRECIO**, quien se mantiene registrado en la actualidad, mediante **aviso de operación número 8-928-2133-2014-408176**, ubicado en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de Buena Vista, calle Carretera Transístmica Boyd-Roosevelt, edificio: estación Texaco, departamento: 2, urbanización Buena Vista, al sr. **SIU FAI WONG WU**, varón, nacionalizado panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número **N-19-2170** de estado civil casado, con residencia localizable, en ciudad de Colón, corregimiento de Buena Vista, urbanización Buena Vista. Dicho establecimiento comercial (mini super) se dedicará a las siguientes actividades: (47113)-mini súper, (47114)-venta de licor, (47193)-venta al por menor de plaguicidas de uso doméstico y de salud pública, desinfectantes, productos de limpieza y mercancía, (47194)-venta al por menor de productos farmacéuticos que no requieren receta médica., (4721)-venta al por menor de alimentos en almacenes especializados, (47211)-venta al por menor de frutas y verduras frescas o en conservas, (47212)-venta al por menor de productos lácteos y huevos, (47213)-venta al por menor de carnes y productos cárnicos (incluso las aves de corral), (47215)-venta al por menor de pan y productos de panaderías, (47216)-venta al por menor de productos de confitería, (47218)-venta al por menor de productos alimenticios, insumos y bienes., (47520)-venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en almacenes especializados, (47735)- venta al por menor de combustible para artículos domésticos, gas envasado, carbón y combustible de madera,(4743)-venta de tarjetas de celulares, (118)-venta de legumbres, (47220)-venta al por menor de bebidas en almacenes especializados. Panamá a la fecha de su presentación 04 de septiembre de 2026. Juan Felipe Chung Yau, cédula 8-928-2133 y Siu Fai Wong Wu, cédula N-19-2170. L. 013007834. Primera publicación.



AVISO DE TRASPASO. Yo, **YU CAI ZHANG YAU**, varón, nacionalizado panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número N-19-1699, estado civil casado, con residencia localizable en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de Cativa, urbanización Villa Guadalupe, teléfono 441-9920, en mi calidad de representante legal y basándome en lo que está establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago legalmente el **TRASPASO** de mi establecimiento comercial denominado **MINI SUPER MELISSA YOU**, quien se mantiene registrado en la actualidad, mediante **aviso de operación número N-19-1699-2017-551814**, ubicado en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de Cativa, calle principal, departamento: 1, urbanización Villa Guadalupe, sector C, al sr. **JOSÉ ZHANG YOU**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número **3-737-163** de estado civil casado, con residencia localizable, en ciudad de Colón, corregimiento de Cativá, urbanización Villa Guadalupe. Dicho establecimiento comercial (mini super) se dedicará a las siguientes actividades: (47113)-mini súper, (47114)-venta de licor, (47194)-venta al por menor de productos farmacéuticos que no requieren receta médica., (4721)-venta al por menor de alimentos en almacenes especializados, (47211)-venta al por menor de frutas y verduras frescas o en conservas, (47212)-venta al por menor de productos lácteos y huevos, (47213)-venta al por menor de carnes y productos cárnicos (incluso las aves de corral), (47215)-venta al por menor de pan y productos de panaderías, (47216)-venta al por menor de productos de confitería, (47520)-venta al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en almacenes especializados, ,(4743)-venta de tarjetas de celulares, (47735)- venta al por menor de combustible para artículos domésticos, gas envasado, carbón y combustible de madera (47220)-venta al por menor de bebidas en almacenes especializados. Panamá a la fecha de su presentación 21 de mayo de 2026. Yu Cai Zhang Yau, cédula N-19-1699 y José Zhang You, cédula 3-737-163. L. 013007837. Primera publicación.

AVISO DE TRASPASO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, yo, **JEANNY CHEUNG CHEUNG**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-852-209, con domicilio en la provincia de Colón, distrito de Colón, corregimiento de Cativá, urbanización Barriada Vista Alegre, representante legal del negocio denominado **MINI SUPER VERACRUZ**, ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Arraiján, corregimiento de Veracruz, calle Altos de Vacamonte, urbanización residencial Las Perlas, por este medio le realizo el **Traspaso** de los derechos del aviso del referido establecimiento comercial, del **aviso de operaciones No.8-852-209-2020-574236150**, a la joven **ZUN YI LEE CHEN**, con cédula de identidad personal No. 8-962-51, de nacionalidad panameña. L. 202-140857854. Primera publicación.





EDICTOS

EDICTO N°026-2026.

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DEL
DISTRITO DE ARRAIJÁN,**

HACE SABER:

Que, dentro del expediente N°167NE de la Dirección de Sistemas de Información Geográfica, se ha dictado la **Providencia N°024-2026 de 5 de mayo de 2026**, que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

**PROVIDENCIA N°024-2026.
5 de mayo de 2026**

**LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN
En ejercicio sus facultades constitucionales y legales.**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de adjudicación a título de compraventa presentada por el señor **JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ MALVERDE**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-339-583, antes descrito, respecto de un globo de terreno con una superficie de 1,327.30 m², que forma parte de la Finca N°62238, inscrita al Tomo 1368, Folio 454, propiedad del Municipio de Arraiján, cuyos linderos y medidas constan en el plano N°80103-71590.

SEGUNDO: ORDENAR la confección y publicación del edicto correspondiente, el cual deberá fijarse por un período de diez (10) días hábiles en el tablero de la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por igual término en la Casa de Justicia Comunitaria de Paz de Nuevo Emperador, publicarse por tres (3) días consecutivos en un diario de circulación nacional y, por una sola vez, en la Gaceta Oficial, a fin de notificar a terceros interesados para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del presente trámite.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo Municipal N°67 de 14 de diciembre de 2016 (G.O.D. N°28,187-B de 29 de diciembre de 2016), modificado por el Acuerdo Municipal N°009 de 21 de febrero de 2017 (G.O.D. N°28,236 de 14 de marzo de 2017).

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
STEFANY DAYAN PEÑALBA
ALCALDESA DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN
(Fdo.)
JENNIFER YAU VÁSQUEZ
SECRETARIA GENERAL

Por tanto, se fija el presente **EDICTO** en el tablero de publicaciones de esta Alcaldía para notificar a las partes interesadas: hoy **siete (7) de mayo de dos mil veinte y seis (2026)**, siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana, por el término de diez (10) días hábiles.


JENNIFER YAU VÁSQUEZ
SECRETARIA GENERAL

Vencido el término de notificación, se desfija el presente **EDICTO**, hoy **21 de mayo del año dos mil veintiséis (2026)**, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.


JENNIFER YAU VÁSQUEZ
SECRETARIA GENERAL

Gaceta Oficial

202-140398327

Liquidación....





REGION N° 7 CHEPO.

EDICTO N°8-7-094-2026

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de
Administración de Tierras.

HACE CONSTAR:

**Que el Señor (a): BERNARDO CONTRERAS VARGAS hombre panameño con
cedula de identidad personal 4-90-166.**

Vecino (a) de **LAS ACACIAS corregimiento** de **JUAN DIAZ del** Distrito **PANAMA**
Provincia de **PANAMA** ha solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras
mediante solicitud **N°8-7-2-1994 DEL 3 DE ENERO DE 1994**, según plano aprobado N°
808-17-16882 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2003 la adjudicación del título oneroso de
una parcela de tierra patrimonial adjudicable que será segregada de la **FINCA 2693 .TOMO**
182, FOLIO 164 con una superficie total de **0HAS+2041.72M2**, propiedad del Ministerio
De Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de **RANCHO CAFÉ** Corregimiento **24 DE**
DICIEMBRE, Distrito de **PANAMÁ** Provincia de **PANAMA**.

Comprendida con los siguientes Linderos:

- NORTE:** CRISTINA CHAVARRIA DE VALDERRAMA.
- SUR:** BERNARDO CONTRERAS VARGAS.
- ESTE:** FELIPE VALDERRAMA CALDERON.
- OESTE:** JORGE ANTONIO PURKUT ORELLANA, VEREDA DE 5.00, VEREDA DE 3.00.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la
Alcaldía del Distrito de **PANAMA**, o casa de la justicia de **24 DE DICIEMBRE** copia del
mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad
correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá
una vigencia de quince **(15)** días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los **21** días del mes de Julio de **2026**

Firma: 

Nombre: RUTH MORA
DIRECTORA REGIONAL
Región 7 – Chepo

Firma: 

Nombre: YANETH DE LEON
Secretaria Ad – Hoc.

Gaceta Oficial

202-140889038

Liquidación.....



REGION N° 7 CHEPO.

EDICTO N°8-7-095-2026

El Suscrito funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.

HACE CONSTAR:

Que el Señor (a): HERMINIO VEGA RIOS hombre panameño con cedula de identidad personal 6-56-328

Vecino (a) de **TORTI corregimiento** de **TORTI** del Distrito **CHEPO** Provincia de **PANAMA** han solicitado a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud **N°8-7-631-2009, DEL 14 DE AGOSTO DE 2009,** según plano aprobado N° **805-08-23151 DEL 8 DE JULIO DEL 2011,** la adjudicación del título oneroso de una parcela de tierra nacional adjudicable con una superficie total de **11HAS+9929.86M2,** propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de **CATRIGANDI** Corregimiento **TORTI** Distrito de **CHEPO,** Provincia de **PANAMA.**

Comprendida con los siguientes Linderos:

GLOBO 1: (8HAS+5518.65M2)

- NORTE:** CAMINO DE 10.00 MTS.
SUR: TIERRA NACIONAL OCUPADA POR: ORLANDO JIRALDO, PEDRO MARCIAGA, QUEBRADA SIN NOMBRE.
ESTE: PEDRO MARCIAGA, QUEBRADA SIN NOMBRE, CAMINO DE 12.00 MTS HACIA OTROS LOTES.
OESTE: PLANO N° 805-08-17896 PROSPERO CASTILLO,DOMINGUEZ.

GLOBO 2: (3has+4411.21m2)

- NORTE:** TIERRA NACIONAL OCUPADA POR: ANASTACIO GONZALEZ, QUEBRADA SIN NOMBRE.
SUR: CAMINO DE 10.00MTS.
ESTE: CAMINO DE 12.00 MTS, HACIA OTROS LOTES, BARRANCO.
OESTE: PLANO N° 805-08-17896 PROSPERO CASTILLO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de **CHEPO,** o casa de la justicia de **TORTI,** copia del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince **(15)** días a partir de la última publicación.

Dado en **CHEPO** a los **20 días** del mes de **JULIO 2026**

Firma:
Nombre: RUTH MORA
DIRECTORA REGIONAL
Region 7 - Chepo

Firma:
Nombre: YANETH DE LEON
Secretaria Ad - Hoc.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHEPO
RECIBIDO EN SECRETARIA
POR:
FECHA: 3/5/26 HORA: 2:59pm

Gaceta Oficial
202-140941292
Liquidación... ..

EDICTO No. 30

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A): DAISY YANIVETH GONZALEZ FERNANDEZ, mujer, panameña,
mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-739-857, residente
en la Barriada Santa Librada, Casa No. 1971, Teléfono No. 244-0744.

En su propio nombre y en representación de su propia persona
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en
concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar
denominado CALLE 2DA TRANSVERSAL Y CALLE NOE de la Barriada VALLE
HERMON Corregimiento EL COCO donde HAY UNA CONSTRUCCION, distingue
con el numero..... y cuyo linderos y medidas son los siguiente:

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 30.65 MTS

SUR: CALLE 2DA. TRANSVERSAL CON: 30.29 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 28.76 MTS

OESTE: CALLE NOE CON: 27.47 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS
CUADRADOS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS (856.13 MTS2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo
de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el
termino de DIEZ (10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s)
que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una
sola vez en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de mayo de dos mil veintiséis.

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA: (FDO) ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, cuatro (04) de mayo
de dos mil veintiséis.

ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL

Gaceta Oficial

202-140927660

Liquidación.....

EDICTO No-42

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) HUMBERTO SAMUEL TORRES MARIN, varón, panameño, mayor de
edad, soltero, con cédula No-6-76-195, residente en Bosque Dorado cerca del Colegio Guillermo
Endara Galimani, casa No-B-40, calle E, celular No-6824-9571-----

En su propio nombres y en representación de _____ su propia persona-----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta
de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE REYITA de
la Barriada POTRERO GRANDE Corregimiento EL COCO donde SE LLEVARA A CABO
UNA CONSTRUCCION, distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los
siguientes

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
NORTE: <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA</u>	CON: 32.19 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104	
SUR: <u>PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE L CHORRERA</u>	CON: 29.08 MTS
ESTE: <u>VERTICE</u>	CON: 0.10 MTS
OESTE: <u>CALLE REYITA</u>	CON: 37.89 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS
CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (454.64MTS2).-

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969,
se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ
(10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de mayo de dos mil veintiséis

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, (18) (dieciocho) de mayo de
Dos mil veintiséis.

ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.



Gaceta Oficial

Liquidación...202-140927606

EDICTO No-109

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER
QUE EL SEÑOR (A) GILBERTO DE LEON GONZALEZ panameño, mayor de edad, soltero,
con cédula No-8-104-413, residente Calle La Unión cerca supermercado San José, Casa No-7426,
Celular No-6329-1920-----

En su propio nombres y en representación de su propia persona-----
Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta
de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado CALLE 42 NORTE de
la Barriada EL COCO CENTRO Corregimiento EL COCO donde HAY UNA
CONSTRUCCION, distingue con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
NORTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 27.62 MTS

SUR: CALLE 42 NORTE CON: 17.71 MTS
RESTO DE LA FINCA 6028 TOMO 194 FOLIO 104
ESTE: PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LA CHORRERA CON: 18.75 MTS

OESTE: CALLE DEL PLEITO CON: 19.65 MTS

AREA TOTAL DE TERRENOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS
CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (389,65 MTS2).----

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del A-cuerdo Municipal No.11-A, del 6 de marzo de 1969,
se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el termino de DIEZ
(10) días, para que dentro dicho plazo o termino pueda oponerse la (s) que se encuentran afectadas.
Entrégueseles senda copia del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez
en un periódico de gran circulación y en La Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de agosto de dos mil veintiséis

ALCALDE: (FDO.) SR. CHUIN FA CHONG WONG

DIRECTOR DE INGENIERIA (FDO.) GAMALIEL O. SOUSA MATOS.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, (25) veinticinco de agosto de
Dos mil veintiséis.



ING. GAMALIEL O. SOUSA MATOS
DIRECTOR DE INGENIERIA MUNICIPAL.



Gaceta Oficial

Liquidación... 009668307.....



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS



AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA OESTE

EDICTO N°177-2026

La suscrita Funcionaria Sustanciadora de la Dirección Administrativa Regional de Panamá Oeste

HACE SABER:

Que **LIBORIO MARTINEZ NUÑEZ**, varón panameño, estado civil: **CASADO**, con cédula de identidad personal N° **8-199-2062**, vecino (a) residencia en **AGUACATE**, Corregimiento: **CHICA**, Distrito: **CHAME**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **8-5-252-2014**, DE 09 DE JUNIO DE 2014, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de **CHAME**, corregimiento de **CHICA**, lugar: **AGUACATE** y

Que **LILIBETH YESENIA MARTINEZ NUÑEZ**, mujer panameña, estado civil: **SOLTERA**, con cédula de identidad personal N° **8-733-2377**, vecino (a) residencia en **LOMA COBA**, Corregimiento: **ARRAIJAN CABECERA**, Distrito: **ARRAIJAN**, ha solicitado ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), la adjudicación y Regularización de un terreno baldío nacional, mediante la solicitud N° **8-5-252-2014**, DE 09 DE JUNIO DE 2014, en la provincia **PANAMA OESTE** del distrito de **CHAME**, corregimiento de **CHICA**, lugar: **AGUACATE** dentro de los siguientes linderos:

Norte: CAMINO DE TIERRA 12.80 MTS. A OTROS LOTES, A CARRETERA PRINCIPAL., SERVIDUMBRE DE TIERRA 6.00 MTS.

Sur: SERVIDUMBRE FLUVIAL QUEBRADA AGUACATE 10.00 MTS.

Este: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: ALFREDO MACIAS.

Oeste: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR: PEDRO MARTINEZ.

_ Con una superficie de **0** hectáreas, **4,984 MTS** más cuadrados, con **12** decímetros cuadrados.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la Provincia de **PANAMA OESTE** a los tres (03) días del mes de agosto del año **2026**.

Firma: 
Nombre: **LICDA. ADRIANA MORENO de CHACÓN**
DIRECTORA REGIONAL DE LA PROVINCIA PANAMA OESTE- ANATI

Firma: 
Nombre: **ROXANA GENTLE.**
FUNCIONARIA SUSTANCIADORA- ENCARGADA, a.i

FIJADO HOY:			DESFIJADO HOY:		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
A las:			A las:		
Firma: _____			Firma: _____		
Nombre: SECRETARIO ANATI			Nombre: SECRETARIO ANATI		

AM/rg

